



**UCAM**

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
SAN ANTONIO

**PLAN DE MEJORA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO  
CURSO 2013/2014**

<b>DATOS DEL PLAN DE MEJORA</b>	
<b>Facultad:</b> Facultad de Ciencias de la Salud	
<b>Título:</b> Universidad Católica de San Antonio	
<b>Nº de Seguimiento:</b> nº 1	<b>Nº de Expediente:</b> nº 2502048
<b>Fecha:</b> 1 de marzo de 2015	

# 1. Gestión del título

## Organización y Desarrollo

**Información pública del título:** *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...)*

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones, excepto en las siguientes alteraciones:

Las competencias del título. Las competencias básicas incluidas en la web no aparecen en la memoria verificada, dónde sí aparecen las generales, que coinciden exactamente como ocurre con las demás competencias (transversales y específicas).

Acción correctora:

Tras la revisión de la memoria verificada, se observa que las competencias básicas aparecen en la página 5 con la Codificación de CB1 al igual que en la web del título.

No se había incluido las competencias básicas en las guías académicas, por lo que una acción de mejora ha sido introducir las competencias básicas en la guía académica de las asignaturas del curso 2015-2016.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos). La normativa de permanencia aparece, pero no aparece la información relativa al reconocimiento y transferencia de créditos.

Acción correctora:

La Universidad Católica San Antonio ha elaborado la Normativa sobre [Reconocimiento y Transferencia de Créditos para las enseñanzas de Grado y Máster](#)

La información relativa al reconocimiento y transferencia de créditos se encuentra publicada y accesible a través de la página web del título: [http://www.ucam.edu/sites/default/files/estudios/grados/terapia-presencial/acceso-admision-y-matricula/guia\\_de\\_titulos\\_reconocimiento\\_y\\_transferencia\\_de\\_creditos\\_16.02.14.pdf](http://www.ucam.edu/sites/default/files/estudios/grados/terapia-presencial/acceso-admision-y-matricula/guia_de_titulos_reconocimiento_y_transferencia_de_creditos_16.02.14.pdf)

**Despliegue del Plan de Estudios:** Las guías docentes.

En cuanto al Informe de Verificación de ANECA de 28/06/2010 no se ha tenido en cuenta la recomendación de reducir el peso del módulo de "Formación integral" para aumentar la dedicación al módulo de "Terapia ocupacional".

Acción correctora:

Se vuelve a incluir la Justificación del módulo de Educación Integral:

La Universidad Católica San Antonio de Murcia incorpora las particularidades de un centro universitario de vocación católica y comprometida con ofrecer a los estudiantes una formación integral y personalizada, así como la capacitación adecuada para hacer frente a las necesidades y a la demanda que la sociedad requiere de los titulados. Así, mediante módulo “formación integral”, incluido en plan de estudios, se intenta promover una educación que posibilite el desarrollo pleno de la persona y la excelencia en su futuro profesional, tomando como elementos básicos los fundamentos de la cultura europea y occidental: la teología, la ética y las humanidades.

El Módulo de Educación Integral, asume los contenidos a los que hace referencia el *R. D. 1393/2007, de 29 de octubre y Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:*

“Se debe tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura y la paz” (introducción)... “Entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse:

- a) Desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos.
- b) Desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad con lo dispuesto en la disposición final de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas, relacionadas con dichos derechos y principios.
- c) De acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos, y debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos valores” (capítulo I, artículo 3, párrafo 5. Ver también las referencias a la “educación integral” en la Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre; BOE, nº 14, de 16 de enero de 2004).

A su vez, El Documento-Marco “La Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior de febrero del 2003 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, afirma: “la formación científica, humanística, artística y técnica adquiere una relevancia social fundamental no sólo como soporte del itinerario del aprendizaje para la actividad profesional, sino también como fundamento para el proceso de construcción de una comunidad europea de ciudadanos” (nº 2)... Los objetivos formativos de las enseñanzas oficiales de nivel de grado...deberán proporcionar una formación universitaria en la que se integren armónicamente las competencias genéricas básicas, las competencias transversales

relacionadas con la formación integral de las personas y las competencias más específicas que posibiliten una orientación profesional (nº 5.2.1).

En la Región de Murcia, La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BOE el 19 de mayo de 2006) en su Artículo 3 expone:

“h) El respeto al derecho a la libertad de enseñanza, recogido en la Constitución, en su modalidad universitaria y, en su caso, en los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede para las Universidades de la Iglesia Católica. (3, h)

l) La búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos. (3, l)”

Tampoco se ha tenido en cuenta la recomendación del Informe de Verificación de ANECA de 30/07/2012 relativo a considerar “Bioquímica” como materia obligatoria y no de carácter optativo.

Acción correctora: Tras y como se explicó en el informe de alegaciones y recomendaciones de la memoria verificada, se realizó la siguiente actuación:

- En base a la revisión de las competencias que el alumno debe adquirir en el Grado en Terapia Ocupacional recogidas en la Orden CIN / 729 / 2009, de 18 de marzo, por lo que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapia Ocupacional y el documento de Terapia ocupacional: Competencias específicas europeas (ENOTHE y COTEC), no aparece ninguna competencia relacionada con la materia de Bioquímica.
- Aun así, en nuestra propuesta del plan de estudios, creemos que por ser una profesión encuadrada en el área de conocimiento de Ciencias de la Salud, se ve necesario que el alumno pueda adquirir competencias en la materia de Bioquímica, por lo que se incluye dentro del módulo de optatividad y no como básica.

Además Bioquímica es “complemento de la formación” relacionado con los conocimientos médicos y quirúrgicos aplicables a ser humano dentro de la Terapia Ocupacional.

Se observa para el TFG, con una carga de 12 ECTS, que sólo se planifican 150 horas de trabajo del alumno, de las cuáles 60 h son presenciales. En la memoria verificada se planificaban un total de 240 h de trabajo del alumno para el TFG. Se debe aumentar el tiempo de trabajo del alumno dedicado al TFG.

Acción correctora:

Tras la revisión de la planificación en la memoria de verificación se ha detectado una errata. Se encontraba calculada la planificación del TFG con una carga docente de 6 ECTS y no de 12 ECTS.

La planificación docente del TFG para 12 ECTS sería de 120 horas presenciales y de 180 horas no presenciales, es decir un total de 300 horas en metodología

Para el resto de asignaturas la presencialidad es, GLOBLAMENTE, adecuada aunque es necesario comentar que en las actividades formativas, las actividades denominadas Seminarios teórico-prácticos, o bien, Grupos de Discusión/Seminarios parecen incluir actividades prácticas propiamente, lo cual es una actividad formativa adecuada a diversas asignaturas. Sin embargo para una mejor comprensión e incluso desarrollo del sistema de evaluación, deberían diferenciarse claramente lo que corresponde a Seminarios y a Clases Prácticas.

Acción correctora:

Para una mayor comprensión, detallaremos en la guía académica del curso 2015-2016, la parte correspondiente a seminarios, a clases prácticas, a grupos de discusión, a trabajo en equipo.

Para nosotros

En relación con la metodología debiera unificarse dentro de cada asignatura la denominación de los diferentes métodos a lo largo de la guía docente. Ej. En algunos casos, en la tabla inicial de la metodología global de la asignatura no se mencionan los seminarios y sin embargo se comprueba que en el programa se realizan varios seminarios.

Acción correctora: Se revisará la guía y se unificará los diferentes métodos

En algunas asignaturas, los resultados de aprendizaje son genéricos/transversales y no son resultados de aprendizaje específicos de asignatura, por lo cual, y aunque en líneas generales las actividades formativas son apropiadas, no puede conocerse realmente si se garantiza la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Acción correctora: Se revisará la relación entre los resultados de aprendizaje y las actividades formativas y se procederá a formular los resultados de aprendizaje de una forma más específica para cada asignatura en las guías académicas 2015-2016.

Deberían clarificarse algunas cosas. Así, algunas asignaturas no plantean AF de prácticas (Ej: fisiología) pero después hay programa de clases prácticas en la guía docente con "prácticas" como Determinación del grupo sanguíneo, de la presión arterial, realización electrocardiograma, de espirometría, prueba de esfuerzo... y que después se evalúan como "preguntas sobre el material estudiado y trabajo por grupo de prácticas (mesa de prácticas. Lo mismo ocurre por ejemplo con Ayudas Técnicas Ortoprotésicas de 2º curso en que incluyen seminarios de Elaboración de férulas, y los indican como seminarios y no como prácticas, mientras que son prácticas los posicionamientos y las adaptaciones para la vida diaria en diversos materiales.

Acción correctora:

Se especificará en la guía académica del curso 2015-2016, en qué consisten los Seminarios teórico-prácticos y si incluyen una parte práctica.

Muchos resultados de aprendizaje descritos son muy genéricos.

Acción correctora:

Se procederá a formular los resultados de aprendizaje de una forma más específica para cada asignatura en la guía académica para que puedan ser evaluables.

Si bien los sistemas de evaluación son globalmente satisfactorios, pueden mejorarse adecuándolos a cada asignatura. La evaluación de las habilidades prácticas debe describirse de forma más precisa.

Acción correctora:

En la guía académica se detallará las pruebas de evaluación específica para el examen escrito y la parte correspondiente a los seminarios prácticos y trabajos.

Tan sólo está disponible la bibliografía recomendada a los alumnos. Al tratarse de un grado la bibliografía debe organizarse en textos básicos y material complementario y asignar un número razonable (no desmedido) a cada apartado para que sea asequible al estudiante. No puede evaluarse la información que tienen los alumnos en la plataforma virtual utilizada en las diferentes asignaturas por lo que ni puede verificarse la misma ni conocer su adecuación.

Acción correctora:

En la guía académica aparece en el curso 2014-2015 la bibliografía en básica y complementaria. La bibliografía básica para el curso 2015-2016 se va a asociar a temas de la asignatura. Se continúa con la adquisición de material bibliográfico específico de Terapia Ocupacional disponible en el catálogo de la Biblioteca de la Universidad.

## Información y Transparencia

**Información al estudiante.** Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.

## Sistema de Garantía Interno de Calidad

**Sistema Interno de Garantía de Calidad:** *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

El sistema dispone de procedimientos sistematizados para la definición y revisión de los objetivos de calidad. Las actas de la Comisión de Calidad del Título (CCT) muestran reuniones periódicas en las que se acuerdan mejoras en el título o en su información pública. No obstante, en ellas no se trata la revisión de los objetivos de calidad. De la documentación presentada no se evidencia la existencia de un plan de mejoras con plazos y responsables del que se realice seguimiento y actualización periódica.

Acción correctora:

En reuniones sucesivas, curso 2015-2016, se tendrán en cuenta un punto en el que se recojan el plan de mejoras y su seguimiento en reuniones posteriores con plazos establecidos.

En la documentación aportada pueden observarse resultados de encuestas a distintos grupos de interés correspondientes a un año. No puede constatarse la periodicidad de las mismas. La documentación aportada (fundamentalmente las actas de la CCT) no permite asegurar que la información obtenida de dichas encuestas se utilice para el análisis y mejora del título. De dichas actas tampoco puede constatarse la participación de, por ejemplo, estudiantes en las reuniones de la CCT.

Acción correctora:

Para el curso 2014-2015, La Universidad Católica San Antonio de Murcia, a través de diferentes secciones: la Sección de Profesorado, la Dirección de Calidad, el SOIL (Servicio de Orientación e Información Laboral), recoge la opinión del Personal Docente e Investigador (PDI), del personal de administración y servicios (PAS), acerca de las condiciones en que desarrollan sus actividades, con el fin de promover iniciativas para la mejora de la docencia, así como facilitar los medios y condiciones de trabajo idóneas en los respectivos puestos de trabajo. La información recabada será útil para que se puedan promover actuaciones que redunden en una mejora de la calidad en nuestra Universidad.

Las encuestas realizadas tienen por objeto recoger una serie de indicadores cuantificables sobre la opinión y satisfacción del PAS y PDI respecto a su actividad laboral. Los datos han sido recogidos, a través de cuestionarios on-line, minimizando los gastos y generando una mayor agilidad en la gestión del proceso en el curso académico

También contamos con encuestas de satisfacción de egresados (para recoger una serie de indicadores cuantificables sobre la opinión y satisfacción de los egresados con la titulación cursada y la universidad) y alumnos (para conocer una serie de indicadores cuantificables sobre la opinión y satisfacción que los alumnos tienen con respecto a la formación y los servicios que les son ofrecidos)

Los datos se recogerán durante el mes de abril y mayo de 2015, a través de un cuestionario on line, lo que reduce los tiempos de respuesta y genera una mayor agilidad en la gestión del proceso.

<p>En relación a la implantación de la sistemática empleada para la tramitación de sugerencias, quejas o reclamaciones se aporta información sobre la misma. Asimismo, el sistema dispone de los procedimientos sistematizados para su recogida y análisis. De la documentación aportada se desprende que se recibieron dos reclamaciones a través del defensor universitario en uno de los cursos documentados y ninguna en el otro. Por ello, de la documentación aportada puede desprenderse que, actualmente, las sugerencias, quejas o reclamaciones no suponen un elemento de entrada representativo para la definición de mejoras.</p>
---

Acción correctora:

En la presentación del título del Grado en Terapia Ocupacional al inicio del curso académico, se procede a aclarar la sistemática empleada para la tramitación de sugerencias, quejas o reclamaciones del título que los alumnos pueden realizar avalando el sistema de garantía interna de calidad de título de Grado de Terapia Ocupacional.

En dicha presentación se informa del procedimiento de recogida y análisis de las sugerencias, quejas o reclamaciones, y la definición de las mejoras derivadas de aquellas y su implantación. Adjuntando los documentos a cumplimentar para proceder a dicho proceso.

## 2. RECURSOS

### Personal Académico

**El personal Académico** con categoría y ámbito de conocimiento.

El número total de profesores coincide con los que figuran en la memoria de verificación, aunque no han contratado ningún profesor posteriormente a diferencia de lo previsto en la memoria. No se puede acceder a la información restante (categoría y ámbito de conocimiento) para poder comprobar si hay correspondencia con la memoria verificada.

Acción correctora:

El profesor disponible en el curso 2011-2012 era de 18. En el curso 2014-2015, tenemos un total de 24 profesores que han impartido docencia en el título. Creemos que es suficiente para llevar a cabo el plan de estudios propuesto en esta memoria.

Acceso a la información:

En la página principal de la web del título puede ir hasta “Profesorado” <http://www.ucam.edu/estudios/grados/terapia-presencial/profesorado>

Allí se encuentran todos los profesores de las distintas áreas de conocimiento que están impartiendo clase en la titulación. Aparecen datos como nombre y apellidos del profesor/a, cargo dentro de la facultad, asignatura/s que imparte, asociados dichos datos a la foto del profesor/a. Si desea más información sobre éste puede clicar sobre su nombre y aparecerá, su número de teléfono de contacto, email, grupo de investigación al que pertenece, publicaciones científicas, etc. Una cuestión a destacar, es que se visualicen las fotos de los profesores, esto busca que exista más aproximación del profesor al alumno, un trato más personal.

La información sobre el profesorado es muy escasa, solamente se indica su perfil “Investigador o docente” y las asignaturas que imparten. El link individual de cada profesor no funciona.

Acción correctora:

En la página principal de la web del título puede ir hasta “Profesorado” <http://www.ucam.edu/estudios/grados/terapia-presencial/profesorado>

Allí se encuentran todos los profesores de las distintas áreas de conocimiento que están impartiendo clase en la titulación. Aparecen datos como nombre y apellidos del profesor/a, cargo dentro de la facultad, asignatura/s que imparte, asociados dichos datos a la foto del profesor/a. Si desea más información sobre éste puede clicar sobre su nombre y aparecerá, su número de teléfono de contacto, email, grupo de investigación al que pertenece, publicaciones científicas, etc. Una cuestión a destacar, es que se visualicen las fotos de los profesores, esto busca que exista más aproximación del profesor al alumno, un trato más personal.

No cumplen la contratación comprometida (faltan por contratar 4).

Acción correctora:

El profesor disponible en el curso 2011-2012 era de 18. En el curso 2014-2015, tenemos un total de 24 profesores que han impartido docencia en el título. Creemos que es suficiente para llevar a cabo el plan de estudios propuesto en esta memoria.



## Los recursos materiales

**Los recursos materiales** (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Los centros concertados son muchos pero no sabemos los que específicamente se relacionan con el grado. Sería deseable tener una distribución de estudiantes por centro y cómo se organiza la rotación por los mismos.

Acción correctora:

Para el curso 2014-2015 se realizará listado de alumnos que han realizado prácticas durante el curso. Dicho listado consta de D.N.I., nombre y apellidos de los alumnos, centro dónde ha realizado las prácticas y lugar de las mismas.

## Prácticas externas obligatorias

Aunque aparentemente la organización de las prácticas curriculares es adecuada, el proceso de asignación de centros para realización de los Practicum debería disponer de criterios públicos y ponderados (no sólo "factores pertinentes") y no necesariamente comunes a todas las titulaciones, para una mejor transparencia del proceso. También sería deseable conocer el grado de satisfacción de alumnos y profesores.

Acción correctora:

Se especificará el proceso de asignación de manera detallada en la guía de orientaciones para el curso 2015-2016.

La universidad cuenta con una encuesta de satisfacción que tiene por objeto recoger una serie de indicadores cuantificables sobre la opinión y satisfacción que los alumnos tienen con respecto a la formación. Entre los indicadores se encuentran los relacionados con el desarrollo y resultado de las prácticas externas

Los datos se recogerán de manera on-line durante los meses de mayo y junio de 2015.

El sistema de evaluación del Practicum es confuso ya que coexisten: "diario de prácticas", "memoria del Practicum", "apartados", independientes entre sí en el "cuaderno de valoración" y "trabajos". Asimismo no hay criterios de evaluación ni ponderación. No se sabe quién evalúa qué.

Acción correctora:

Se unificará el trabajo de prácticas en un archivo correspondiente a la memoria de prácticas

En el sistema de evaluación se especificará:

- **Parte teórica:** La parte teórica será evaluada mediante la valoración del trabajo práctico (Memoria de Prácticas) que debe presentar el alumno y tendrá un valor del 60% del total de la nota.

- **Parte práctica:** La parte práctica son las actividades desarrolladas en las prácticas clínicas externas. Se evaluarán las competencias adquiridas durante la realización de las prácticas por la figura de los tutores externos de cada centro y tendrá un valor del 40% del total de la nota. Los tutores realizarán la evaluación través del cuestionario de evaluación del tutor externo sobre el desarrollo del prácticum.

En relación a la evaluación y al punto concreto de "Entrega de Trabajos" y "Ante la copia de trabajos...." es preciso establecer sistemas previos y paralelos de seguimiento que permitan garantizar la "no copia de trabajos".

Acción correctora:

Se comprobará a través del uso de programas para detectar plagio.

Como medida preventiva y para fomentar una cultura de la honestidad se pondrá en marcha iniciativas como la declaración de integridad. Los estudiantes del prácticum, tendrán que firmar una declaración que empieza de la siguiente manera "Por la presente me comprometo a no hacer uso de medios fraudulentos para la superación de la materia de Prácticas Externas del Grado en Terapia Ocupacional de la UCAM"

### 3. RESULTADOS

#### Criterio 7 - Indicadores de Satisfacción y Rendimiento

**Indicadores:** *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

El número de estudiantes parece corresponder a enseñanza presencial más semipresencial pero en otros sitios (tabla de cálculo) todos parecen pertenecer a enseñanza semipresencial. Tampoco coinciden los números de estudiantes en diferentes partes del apartado.

Acción correctora:

Se ha procedido a volver a calcular las tasas, ya que creemos que ha habido una errata.

Para el curso 2014-2015, desde Ordenación Académica nos aportarán los datos con la evolución de indicadores y datos globales del título.

La tasa de abandono no es comprensible, es muy elevada (según la pestaña de la aplicación) pues llega al 27,27 o al 41,67% cuando la recogida en la memoria de verificación es del 6%.

Acción correctora:

Se ha procedido a volver a calcular la tasa de abandono.

Para el curso 2014-2015, desde Ordenación Académica nos aportarán los datos con la evolución de indicadores y datos globales del título.

No se aportan datos de tasa de graduación. Da la impresión de que no han querido hacerlo dado que disponen de una promoción completa para establecer las estimaciones.

Acción correctora:

En la fecha de realización del informe no teníamos a nuestra disposición datos de la tasa de graduación.

Para el curso 2014-2015, desde Ordenación Académica nos aportarán los datos con la evolución de indicadores y datos globales del título.

La tasa de eficiencia es inferior (70%) a la estimada (90%).

Acción correctora:

Se ha procedido a volver a calcular la tasa de eficiencia.

Para el curso 2014-2015, desde Ordenación Académica nos aportarán los datos con la evolución de indicadores y datos globales del título.